MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N° 17/2021

SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre Municipalidad de Villa Ygatimi, domiciliada en la Calle Panchito López e/ Mcal López y Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Rolando Rene Valdez, con Cédula de Identidad N° 2.587.316, y el Secretario General, el Sr. Alberto Escandriolo Cáceres con Cedula de Identidad N° 3.892.357** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **N Y D FAMILIA**, domiciliada en la Calle Yacyreta y Julio Núñez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlo Dionel Morel Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.762.325**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 398.442

Otras consideraciones presupuestarias: No aplica

N y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martíne.
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Rolando R. Valdez Vera
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 398.442, convocado por la Municipalidad de Villa Ygatimi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____/2021

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad minima	Cantidad maxima	Precio Unitario	Monto minimo	Monto Maximo
1	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR	s/m	Nacional	Racion	17.829	35.658	10.500	187.204.500	374.409.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 187.204.500 (Ciento ochenta y siete millones, doscientos cuatro mil, quinientos) y el monto máximo es de 374.409.000 (Guaranies, Trescientos setenta y cuatro millones, cuatrocientos nueve mil)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6.Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: la suscripcion del contrato Hasta: 31/12/2021

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

El almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: FAUSTO JAVIER LOPEZ OCAMPOS - ENCARGADO DE LA UOC

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: MIGUEL PANIAGUA MORENO

N y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Rolando R. Valdez Vera
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

10.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
INTENDENCIA

Rolando R. Valdez Vera
Intendente Municipal

N y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

15.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay a los 16 días del mes de Setiembre del año 2021.

Firmado por: _____
Rolando Rene Valdez
Intendente Municipal

Rolando R. Valdez Vera
Intendente Municipal

Firmado por: _____
Alberto Escandriolo Cáceres
Secretario General

N y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Firmado por: _____
Carlo Dionel Morel Martínez
Proveedor.

Escaneado con CamScanner